



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3329-R-2020

Huancayo 13 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0203 -2020-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 al Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 6478-CU-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, con Oficio N° 037-2020-OAF/UNCP, la Jefa de la Oficina de Administración Financiera informa que el importe de S/. 596 094.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) correspondiente a la ejecución de carta fianza del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Construcción, implementación y equipamiento del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – Satipo" con código único de inversión N° 2107619, se encuentra considerado en los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Oficio N° 039-2020-OAF/UNCP, la Jefa de la Oficina de Administración Financiera informa sobre los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2019, donde considera en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 6 825 423.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES).

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad; precisando en su numeral 3 que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3329-R-2020

legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2020, a favor del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 596 094.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), monto proveniente de saldos de balance del ejercicio fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 2. Recursos

- 2 -

Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución del PIP "Construcción, implementación y equipamiento del pabellón de laboratorios de investigación científica y tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – Satipo", con código único de inversión N° 2107619.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 596 094.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS (En Soles)

PLIEGO	: 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	: 0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.0.0	INGRESOS	
1.9.0	SALDOS DE BALANCE	596,094
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	596,094
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	596,094
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	596,094
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	596,094
TOTAL INGRESOS:		596,094



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3329-R-2020

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	596,094
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	596,094
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	596,094
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	596,094
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	596,094
PRODUCTO/PROYECTO	2107619 CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNCP - SATIPOSIN PRODUCTO	596,094
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN	4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria	596,094
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gasto de Capital	596,094
GENÉRICAS DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	596,094
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		596,094
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		596,094
TOTAL PLIEGO 517		596,094

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp